



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0394 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 20 DIC. 2021

Visto; El Oficio N°116-2021-GORE-ICA-GG, el Oficio N°1244-2021-GORE-ICA-DREI/D y el Oficio N°1747-2021-GORE-ICA-DREI-D y ; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 78°.- Delegación de facultades, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa;

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N°0015-2020-GORE-ICA, se otorga facultades al Gobernador Regional de Ica, Ing. Javier Gallegos Barrientos, para aceptar donaciones de entidades públicas y privadas; tanto nacionales como extranjeras en el marco del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, con la finalidad de enfrentar, prevenir y mitigar los efectos del COVID-19, en la Región Ica, durante la vigencia de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19;

Que, mediante el Oficio N°116-2021-GORE-ICA-GGR, de fecha 15.set.2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, solicita la Donación de Tablets y Laptops, a la Empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A, herramientas que servirán de mucha utilidad para los estudiantes de educación secundaria del distrito de Ocucaje;

Que, mediante el Oficio N°1244-2021-GORE-ICA-DREI-D, la Dirección Regional de Educación de Ica, remite a la Empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A, las especificaciones técnicas de las Tablet y laptop, requeridas en calidad de donación por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante el Oficio N°1747-2021-GORE-ICA-DREI-D, la Dirección Regional de Educación de Ica, informa que en el marco de las coordinaciones que se viene gestionando con la empresa Engie Energía Perú S.A. sobre la donación de tabletas y laptop para las Instituciones Educativas del Distrito de Ocucaje, requiere el acto resolutorio que permita aceptar la donación de las Tablet y laptop por parte de la empresa antes mencionada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ICA (DREI-ICA)**, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, las facultades para que efectué las siguientes acciones:

- Aceptar la donación de las Tablets y laptops, por parte de la Empresa ENGIE ENERGÍA PERÚ S.A.
- Registrar los Bienes el registro patrimonial de la Entidad.
- Realizar los Actos Notariales necesarios para su inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
- Coordinar con las Instituciones Educativas del Distrito de Ocucaje, para la entrega de los bienes donados.
- Y otras acciones que sean necesarias para aceptar la donación.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación Ica (DREI-ICA) y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

